



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 350 - 2015 - GRJ/GRI

Huancayo, 01 DIC 2015

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

### VISTO:

Con Carta N°064-2015-GRJ/GRI/SGS-LO, de Fecha 19 de noviembre del 2015, la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA responsable de Liquidación de Obras, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación, de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL 1023 COMUNIDAD NATIVA IPOKI, DISTRITO DE RIO NEGRO-SATIPO – JUNÍN, CÓDIGO SNIP N° 222522.**

Mediante Reporte N° 4100-2015-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 19 de noviembre del 2015, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras da la conformidad del expedientes de Liquidación Técnico - Financiero, y lo remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra, una vez concluida, bajo los términos siguientes.

Que, el Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL 1023 COMUNIDAD NATIVA IPOKI, DISTRITO DE RIO NEGRO-SATIPO – JUNÍN, CÓDIGO SNIP N° 222522.**

Que, con CARTA N° 012-2015-ORAF-OAF-CC/ELDS de fecha 03 de octubre del 2015, el Conciliador Contable CPC. Edgar L. Damián Sandoval, en su calidad de Conciliador Financiero. Remite la liquidación informando su **CONFORMIDAD**, con un monto de S/.1,212,643.20 N.S. el mismo que con REPORTE N°061-2015-ORAF-OAF/CC de fecha 03 de octubre del 2015 la **CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE** de la LIQUIDACIÓN



G. R. I.
REG. N° 1311725
EXP. N° 617633



FINANCIERA DE OBRA, con MEMORANDO N°051-2015-GRJ/ORAF/OAF de fecha 04 de marzo del 2015, el CPC. ÁNGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad revisada y analizada por la COORDINADORA DE LIQUIDACIONES informando en su asunto CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.

Que, en mérito al MEMORANDO N°1453-2014-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 10 de diciembre del 2014, el ING. CONSTANTINO ESCOBAR GALVÁN, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, remite su liquidación técnica de obra, con el cual concluye aprobar la liquidación técnica de la obra. **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL 1023 COMUNIDAD NATIVA IPOKI, DISTRITO DE RIO NEGRO – SATIPO - JUNÍN, CÓDIGO SNIP N° 222522, por el monto de S/.1,212,643.21 N.S.**

Que, conforme a la Carta N°064-2015-GRJ/GRI/SGS-LO de Fecha 19 de noviembre del 2015, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC, MAGDALENA ROMERO CABRERA;** informa que los técnicos que elaboraron la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL 1023 COMUNIDAD NATIVA IPOKI, DISTRITO DE RIO NEGRO-SATIPO – JUNÍN, CÓDIGO SNIP N° 222522. Son los siguientes:** La Liquidación Técnica fue elaborado por el **ING. CONSTANTINO ESCOBAR GALVÁN CIP N°105799** y la Liquidación Financiera por la **CPC. CRISTINA ROMANÍ GARCÉS, Mat. N°08-1793,** los mismos con el resumen siguiente:

El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por los Periodos: 2012, 2013, 2014), según su liquidación técnica de obra la fecha de inicio fue 21 de setiembre del 2013 y fecha de término real de Obra fue el 06 de marzo de 2014.

La presente tiene como fin dar cumplimiento al proceso de liquidación Técnica - Financiera de las Obras ejecutadas por el Gobierno Regional de Junín. La Liquidación Técnica (**MEMORANDO N°1453-2014-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 10 de diciembre del 2014**), fue elaborado por el **ING. CONSTANTINO ESCOBAR GALVÁN CIP N°105799;** y la Liquidación Financiera por la **CPC. CRISTINA ROMANÍ GARCÉS, Mat. N°08-1793.**

### RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

#### LIQUIDACIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°014-2013-GR-JUNIN/GRI de fecha 25/01/2013).	S/.1,192,985.59
Presupuesto Base	S/.1,136,176.75
Supervisión	S/.56,808.84
LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINAL DE OBRA	S/.1,212,643.21
Costo de Obra	S/.1,125,543.21



Costo de Supervisión S/.	37,900.00
Costo por Expediente S/.	39,000.00
Costo de Coordinador S/.	10,000.00

### LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra PERIODOS 2012, 2013, 2014 son los siguientes:

PERIODO/ META	RB	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL
2012-0130	00	43,596.00	39,200.00	<u>39,200.00</u>
2013-0086	00	863,110.00	513,970.27	513,970.27
2013-0130	00	56,809.00	28,036.55	28,036.55
2014-0193	00	28,773.00	19,863.45	19,863.45
2014-0178	00	526,829.00	521,078.71	521,078.71
2014-0178	18	90,495.00	90,494.22	90,494.22
<b>TOTAL</b>		<b>1,609,612.00</b>	<b>1,212,643.20</b>	<b>1,212,643.20</b>

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	S/. 1,609,612.00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO DE OBRA	S/. 1,212,643.20

Que, es obligación de la Entidad emitir un pronunciamiento respecto a las peticiones hechas por los administrados, dentro de los plazos que la Ley otorga, tal como lo señala el numeral 6 del artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que expresamente señala: "Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y sus partícipes lo siguientes, 6) Resolver explícitamente todas las solicitudes presentadas, salvo en aquellos procedimientos de aprobación automática: en tal sentido la Entidad debe emitir la Resolución de Liquidación Técnica Financiera.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL 1023 COMUNIDAD NATIVA IPOKI, DISTRITO DE RIO NEGRO-SATIPO – JUNÍN, CÓDIGO SNIP N° 222522**, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de Obra de **S/.1,212,643.20** (Un Millón Doscientos Doce mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 20/100 Nuevos Soles).





**ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR** de la veracidad de la Liquidación Técnico – Financiero a los profesionales de La Liquidación Técnica de Obra al **ING. CONSTANTINO ESCOBAR GALVÁN CIP N°105799** y la Liquidación Financiera a la **CPC. CRISTINA ROMANÍ GARCÉS, Mat. N°08-1793**. Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las emisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas con las que cuente el expediente.

**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR** de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL 1023 COMUNIDAD NATIVA IPOKI, DISTRITO DE RIO NEGRO-SATIPO – JUNÍN, CÓDIGO SNIP N° 222522**, el cual recaerá sobre los profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, Residente **ARQ. JORGE LUIS MUÑOZ VILLAR CAP N°8105**. Supervisor de Obra **ING. MISAEL CIPRIANO JOAQUÍN VÁSQUEZ CIP N°66197**, así como a la Comisión de Recepción de Obra por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que pudiera presentar la obra.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub. Gerencia de Contabilidad, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0702 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES - INSTALACIONES EDUCATIVAS, el monto de S/1,212,643.20 (Un Millón Doscientos Doce mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 20/100 Nuevos Soles). Corresponde a la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL 1023 COMUNIDAD NATIVA IPOKI, DISTRITO DE RIO NEGRO-SATIPO – JUNÍN, CÓDIGO SNIP N° 222522**.

**ARTICULO QUINTO.- DERIVAR** el Expediente Original de Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto denominado, **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL 1023 COMUNIDAD NATIVA IPOKI, DISTRITO DE RIO NEGRO-SATIPO – JUNÍN, CÓDIGO SNIP N° 222522**, a la Oficina de Liquidaciones de Obras, para la custodia correspondiente.

**ARTICULO SEXTO.- APROBAR**, la transferencia de la obra indicada en el artículo primero a la Dirección Regional de Educación Junín para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

**ARTICULO SÉPTIMO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 DIC 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL